



AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1319/2025
Fecha Resolución: 07/08/2025

Dª. Rocío Campos Delgado, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), adopta la siguiente Resolución:

Asunto: “Aprobación de bases reguladoras para el proceso de selección del alumnado, para participar en la acción formativa: “SSCS0208” Certificado de profesionalidad, atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”. Expte. núm. 2025/SSO_01/000125.

Visto que por Resolución de la Diputación 8062/2024 de fecha 02/12/2024 se otorgó subvención para el Programa de inclusión social de territorios o colectivos en riesgo en entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes. Línea 5.

Vista la propuesta de bases para el proceso de selección del alumnado, para participar en la acción formativa: “SSCS0208” Certificado de profesionalidad, atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, que obra en el expediente y se incorporan en esta resolución.

Visto el Informe de Secretaría, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, de fecha 07/05/2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras del proceso de selección del alumnado, para participar en la acción formativa: “SSCS0208” Certificado de profesionalidad, atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, cuyo texto íntegro se transcribe en el Anexo de la presente resolución.

Segundo.- Convocar a los interesados para la participación como alumn@s en la acción formativa “SSCS0208” Certificado de profesionalidad, atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Tercero.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes de participación en las acciones formativas será de diez (10) días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

ANEXO

BASES REGULADORAS, DEL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO, PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN FORMATIVA: “SSCS0208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”, SUBVENCIONADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 8062/2024 DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE TERRITORIOS O COLECTIVOS EN RIESGO EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES. LÍNEA 5

Entre los fines propios y específicos de la provincia destacan los recogidos en el art. 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esto es, los de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación

Código Seguro De Verificación:	bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	07/08/2025 13:00:51
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y participar en la coordinación de la administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 30 de enero de 2025, y aprobado con carácter definitivo con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 40, de 27 de febrero de 2025, recoge en su Anexo 1 las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y los Cuadros Resumen para la Línea de Subvención: Línea 5, Inclusión Social de Territorios o Colectivos en Riesgo de Exclusión destinado a entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.

El artículo 25.2 e) de la LRBRL establece que las entidades locales son competentes para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y el artículo 9 apartado 21 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de la Junta de Andalucía establece que las entidades locales serán competentes para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Primera.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la participación de los alumn@s en la acción formativa: **"SSCS0208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES"**

El objetivo general en el cual se enmarca la acción formativa es el de dotar de formación acreditada en **"SSCS0208 Certificado de Profesionalidad. Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales"** a los alumn@s participantes, con el fin de formar y capacitar al alumnado para la mejora de posibilidades de acceso al empleo y fomentar una serie de ocupaciones y servicios, dentro de los llamados empleos del futuro. Así, como facilitar prácticas en empresas del sector, para la adquisición de conocimientos y capacidades fundamentales en la realización de dichas tareas. Promover el autoempleo y las iniciativas generadoras de empleo, que contribuyan al desarrollo local. Mejorar la ocupabilidad y empleabilidad del alumnado, a través de su inclusión en un itinerario integrado de inserción laboral, que les permita adquirir los medios, técnicas y herramientas adecuadas y necesarias para aumentar sus posibilidades de empleo.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. Evaluar e informar sobre situaciones de vulnerabilidad para garantizar el acceso a recursos en materia de servicios sociales.
- Impulsar la inclusión socio laboral a través del empleo de las personas más vulnerables, teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión.
- Introducir la perspectiva de género en la intervención en territorios y colectivos en riesgo de exclusión.
- Disminuir la desigualdad que en materia formativo laboral existe entre hombres y mujeres en los colectivos y territorios en riesgo de exclusión social.

Se utilizará una metodología en la utilización de procedimientos y herramientas que impliquen activamente a el alumn@ en el proceso de formación, en un entorno flexible e interactivo que facilite la adquisición de las capacidades de los módulos formativos y estimulen su motivación.

Segunda.- Legislación aplicable

- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación:	bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	07/08/2025 13:00:51
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
- Bases reguladoras del Programa de Inclusión Social de Territorios o colectivos en riesgo de exclusión destinado a entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes. Línea 5. (BOP n.º 46, de 10 de marzo de 2025)
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad. BOE núm. 218, de 9 de septiembre de 2008.
- Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo IV del Real decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, como anexo II del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo y como anexo II del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo (BOE núm. 224, de 18 de septiembre de 2013).
- Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I y II en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto. BOE núm. 149, de 23 de junio de 2011.
- Cuanta otra normativa fuera de aplicación.

Tercera.- Descripción de la Acción Formativa

Se trata de un curso conducente a la obtención del Certificado de Profesionalidad, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto.

Son diez (10) las plazas disponibles del curso de FPE "ATENCIÓN SOCIONATARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (SSCS0208), formación totalmente gratuita de 520 horas de duración. Solo obtendrán el Certificado de Profesionalidad las personas participantes en la acción formativa que finalicen la misma con aprovechamiento.

El sistema tutorial estará basado en tutorías virtuales y, en su caso, presenciales, que serán de carácter obligatorio y se desarrollarán a lo largo de la acción formativa. Las tutorías virtuales incluirán acciones orientadoras y de apoyo a los procesos de aprendizaje, dando respuesta a los problemas que puedan surgir y a las consultas realizadas. Estas tutorías están desarrolladas en los espacios e instalaciones de la entidad de formación acreditada, durante el periodo de realización del módulo formativo correspondiente, y tendrán lugar en las fechas establecidas en la planificación didáctica.

L@s tutores/as que impartirán la formación mediante **teleformación** cumplen los requisitos de acreditación y competencia docente adecuada.

Horas de formación específica (TELEFORMACIÓN/PRESENCIAL)

Módulos certificados	Unidades formativas	Horas	HORAS (por
----------------------	---------------------	-------	------------

Código Seguro De Verificación:	bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	07/08/2025 13:00:51
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

			participante)
MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional	UF0128: Apoyo en la organización de actividades para personas dependientes en instituciones. UF0127: Apoyo en la recepción y acogida en instituciones de personas dependientes.	30 70	100
MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en Instituciones.			70
MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.			70
MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.	UF0129: Animación social de personas dependientes en instituciones. UF0130: Mantenimiento y mejora de las actividades diarias de personas dependientes en instituciones. UF0131: Técnicas de comunicación con personas dependientes en instituciones.	30 50 50	130
TOTAL			370

Horas de práctica profesional (PRESENCIAL)

Módulos certificados	HORAS (por participante)
MP0029: Módulo de prácticas profesionales no laborales	120

Se realizará de forma transversal 30 horas en formación de Prevención de Riesgos laborales

Cuarta.- Requisitos obligatorios de acceso de los alunm@s

- Ser desemplead@ y/o demandante de mejora de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Estar empadronad@ en el municipio de Cantillana como mínimo desde el 1 de enero de 2025, hasta la actualidad.
- Tener cumplidos 16 años o más y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Las personas solicitantes deberán tener capacidad funcional, poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones y tareas a desempeñar con el desarrollo del curso.

Código Seguro De Verificación:	bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	07/08/2025 13:00:51
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

- No superar 2 veces el IPREM en sus rendimientos de trabajo.
- Pertenecer a una Unidad Familiar que presente los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de la fecha de inicio de la solicitud:

Unidades familiares de 1 miembros	Hasta 1,5 veces el IPREM	900,00€
Unidades familiares de 2 miembros	Hasta 1,8 veces el IPREM	1.080,00€
Unidades familiares de 3 miembros	Hasta 2,1 veces el IPREM	1.260,00€
Unidades familiares de 4 miembros	Hasta 2,4 veces el IPREM	1.440,00€
Unidades familiares de 5 miembros	Hasta 2,7 veces el IPREM	1.620,00€
Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido	Aumenta 0,30 el IPREM	

Actualizados el valor del IPREM con efectos a partir del 1 de enero de 2025, en las siguientes cuantías:

Diario	20,00€
Mensual	600,00€
Anual (12 pagas)	7.200,00€

- Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso establecidos en el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I y II en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto. "ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES".
- Así se dispone que, para acceder a la formación del certificado de profesionalidad, que es el nivel 2, el alumnado deberá cumplir alguno de los requisitos siguientes:
 - Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.
 - Estar en posesión de un certificado de nivel 2.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
 - Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, o bien, haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
 - Tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 y/o 45 años.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar

5.1.- Lugar y Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes de participación en las acciones formativas será **de diez (10) días hábiles**, desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Cantillana,

Código Seguro De Verificación:	bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	07/08/2025 13:00:51
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==		



**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA**
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

al que se accederá a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Así mismo, podrán presentarse y recogerse presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de 09:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se presenten las solicitudes o instancias en las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas en dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezca con claridad el nombre de la oficina y la fecha de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se adjunta como **ANEXO I**, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A tal efecto, se informa a las personas aspirantes del presente proceso de participación como alumnas y en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de protección de datos, que el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en este proceso, y para el resto de la tramitación del mismo, se encuentra bajo la responsabilidad del mismo Ayuntamiento.

5.2.- Documentación:

Las personas candidatas a participar en la acción formativa deberán presentar junto al ANEXO I (solicitud y declaración responsable) debidamente cumplimentado y firmado, la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de extranjería. En caso de ser menor de edad, autorización de consentimiento de participación junto a fotocopia de DNI del padre/madre o tutor/a legal.
- Certificado de Empadronamiento Colectivo e Histórico.
- Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación del ANEXO I.
- Tarjeta de demanda y /o mejora de empleo del Servicio Andaluz de Empleo.
- Informe de periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Informe o certificado que acredite si percibe o no percibe prestación de Renta Mínima de Inserción, Ingreso Mínimo Vital o ingresos económicos.
- Ingresos económicos. Nóminas, certificado de empresa, prestaciones, etc...
- Titulación académica (ESO, certificado de profesionalidad de nivel 2, certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional). O bien:
 - Certificado de haber superado las competencias claves de nivel 2
 - Certificado de haber superado pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior.
 - Certificado de haber superado pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y/o 45 años.

La documentación que se aporte al proceso tendrá eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los documentos que presenten. Este Ayuntamiento podrá solicitar de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

Sexta.- Procedimiento de admisión del alumnado

Finalizado el plazo de solicitud, las solicitudes presentadas y la valoración de cada una de ellas, atendiendo a la documentación acreditada, se valorará por el comité de valoración.

Código Seguro De Verificación:	bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	07/08/2025 13:00:51
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==		



**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA**
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

El comité de valoración estará compuesto por un total de tres personas como mínimo, personal del Ayuntamiento de Cantillana del Área de Servicios Sociales, y la Secretaría General de la Corporación o funcionari@s en quienes delegue, y podrá contar con la asistencia técnica del personal de la empresa adjudicataria que llevará a cabo la acción formativa.

Se publicará el listado provisional de personas admitidas y reservas para la acción formativa, así como de las excluidas con expresión del motivo, en el tablón de anuncios y en la página web <https://www.cantillana.es> concediendo el plazo de 2 días hábiles para que las solicitantes puedan exponer lo que a su derecho convenga respecto si no estuvieren conformes con su valoración o motivos de exclusión.

Finalizado este plazo, revisadas las reclamaciones y/o alegaciones si las hubiere, y valoradas las mismas por el mencionado comité, se publicará el listado definitivo.

Las personas seleccionadas serán requeridas para que documenten formalmente su aceptación de participación en el Programa, conforme al modelo recogido en el ANEXO II. Las posibles renunciaciones que puedan presentarse con anterioridad al inicio del curso se cubrirán por orden de puntuación con las solicitantes que hayan quedado como reservas.

Frente al listado de admitidas definitivo podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación.

Séptima.- Criterios de selección del alumnado**CRITERIOS SEGÚN SITUACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE.** (Máximo 40 puntos).

- Personas en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social (10 puntos).
- Mujeres víctimas de violencia de género, con sentencia firme u orden de protección en vigor (10 puntos).

La violencia de género quedará acreditada de la forma legalmente establecida:

- Con una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género.
 - Con una orden de protección a favor de la mujer participante.
 - Con cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima de violencia de género.
 - Con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.
 - También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos.
- Familias unipersonales, en situación de desempleo y sin percibir ingresos económicos (5 puntos)
 - Familias numerosas con rentas per cápita inferiores a 1 IPREM (5 puntos).
 - Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o familiares dependientes a su cargo (5 punto).

Código Seguro De Verificación:	bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	07/08/2025 13:00:51
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==		



**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA**
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

Se realizará una entrevista personal a cada una de las personas admitidas, siempre y cuando el número de las personas participantes asciendan las 10 plazas ofertadas. La entrevista tendrá una puntuación de 0 a 10 puntos, y su contenido versará sobre:

- Formación y cualificación respecto a cursos realizados relacionados con el sector al que pertenece el curso.
- Experiencia profesional relacionada con el sector al que pertenece la acción formativa.
- Empleabilidad.
- Motivación, disponibilidad y compromiso.
- Competencias básicas: comunicación lingüística, autonomía e iniciativa personal.

Cuando se produzcan bajas del alumnado participante, éstas podrán ser cubiertas por las personas aspirantes que hubiesen quedado en reserva si no ha transcurrido el 25% de la acción formativa.

(Según Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía).

Octava.- Obligaciones de las participantes

La participación de las alumnas tiene carácter formativo, sin que la actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los participantes y la entidad local.

Son obligaciones de las participantes en la formación, entre otras:

- 1) Realizar las actividades, cumplir los objetivos marcados por el personal docente, estar capacitada funcionalmente para realizar la actividad y no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de su participación en la acción formativa.
- 2) Comunicar al Ayuntamiento de Cantillana, por escrito, cualquier modificación en los datos de contacto recogidos en el ANEXO I (solicitud).
- 3) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir con las obligaciones que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del meritado cuerpo legal.

Será causa de exclusión de la alumna la falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal de la acción formativa.

Novena.- Confidencialidad y protección de datos

El Ayuntamiento de Cantillana, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

- ✓ Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Cantillana (CIF 4102300C), Calle Nuestro Padre Jesús, s/n -41320- Cantillana (Sevilla). Teléfono 955 731 700
- ✓ Finalidad del tratamiento de datos personales: Gestionar y tramitar su solicitud de participación del concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de

Código Seguro De Verificación:	bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	07/08/2025 13:00:51
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==		



**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA**
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tabloneros, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento.

- ✓ Legitimación para el tratamiento de datos. El Ayuntamiento de Cantillana, tratará los datos personales en base al interés público, y a las funciones públicas del propio Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos.
- ✓ Destinatarios a los que se comunicarán sus datos. Salvo lo descrito en el párrafo 9.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.
- ✓ Derechos del titular de los datos facilitados. Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinada circunstancia, y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos o me afecten significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad de presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Asimismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Décimo.- Recursos

Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la LPACAP. Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas LPACAP-, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de que las interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno. Los actos administrativos que se deriven de la convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada ley.

Código Seguro De Verificación:	bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	07/08/2025 13:00:51
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ACCIÓN FORMATIVA: "SSCS0208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES"

Línea 5. Programa de Inclusión Social de Territorios o Colectivos en Riesgo en Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 hab. Proyecto: "Tu Camino al Empleo: SSCS0208 Certificado de Profesionalidad de Atención Socio sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales"

1. DATOS PERSONA SOLICITANTE		
Nombre:		
Apellidos:		
NIF/NIE:	Edad:	Teléfono:
Dirección:		
C.P.:	Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:		
☐	Marcar con (X) si tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%	
AUTORIZACIÓN USO Y ELECCIÓN DE MEDIO PARA LA NOTIFICACIÓN		
☐	Mediante envío de notificación al correo electrónico antes indicado.	
☐	Mediante envío de notificación al domicilio postal antes indicado.	
AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA PARA COMPROBACIÓN DE DATOS		
☐	La persona firmante de esta solicitud autoriza al Ayuntamiento de Cantillana a comprobar por los medios a su alcance la veracidad de la información facilitada en oficiales que obran en este Ayuntamiento.	

Código Seguro De Verificación:	bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	07/08/2025 13:00:51
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

2. DATOS PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO)	
Nombre:	
Apellidos:	
Vínculo/Parentesco:	
NIF/NIE:	Teléfono:
Correo electrónico:	

3. ACCIÓN FORMATIVA		
Denominación	Titulación mínima requerida	Nº de alumn@s
SSCO208 Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales	Titulación académica (ESO, certificado de profesionalidad de nivel 2, certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional). O bien, Certificado de haber superado las competencias claves de Nivel 2. Certificado de haber superado pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior. Certificado de haber superado pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y/o 45 años.	10
4. DATOS ACADÉMICOS		
Titulación que posee o nivel de estudios realizados:		

Código Seguro De Verificación:	bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	07/08/2025 13:00:51
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CON ESTE ANEXO I	
	NIF/NIE
	Autorización de consentimiento de participación, en caso de ser menor de edad, y copia NIF/NIE del/la padre/madre o tutor/a legal.
	Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación del ANEXO I.
	Tarjeta de demanda de empleo del Servicio Andaluz de Empleo como persona desempleada.
	Informe de periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo.
	Informe o certificado que acredite si percibe o no: prestación, ayuda o subsidio.
	Titulación exigida
La documentación acreditativa de méritos se debe adjuntar junto a este Anexo.	

En Cantillana, a ____de ____de 2025

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la selección como alumnado de la acción formativa, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de selección y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las Bases Reguladoras.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

"SSCO208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES"

DATOS PERSONA SOLICITANTE	
Apellidos y Nombre:	
NIF/NIE:	Teléfono:
Dirección:	

Declara responsablemente,

Que conoce y acepta íntegramente las Bases Reguladoras de la convocatoria y cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos y se compromete con el cumplimiento de las obligaciones que se recogen en las Bases Regulatorias de esta convocatoria.

Que son ciertos todos los datos que figuran en el ANEXO I y que posee los documentos originales que acreditan los méritos alegados para ser alumna y que pondrá a disposición del Ayuntamiento de Cantillana cuando sea requerido para ello.

No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de su participación en la acción formativa o incompatible con la misma.

En Cantillana, a ____de ____de 2025

Código Seguro De Verificación:	bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	07/08/2025 13:00:51
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la selección como alumnado de la acción formativa, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de selección y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las Bases Reguladoras

RENUNCIA

“SSCS0208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”

DATOS DE LA ALUMNA SELECCIONADA	
Apellidos y Nombre:	
NIF/NIE:	Dirección:
Teléfono:	e-mail:
Localidad:	CP:

Expone:

Que ante la imposibilidad de realizar la acción formativa “SSCS0208 Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales” en la cual he sido seleccionada, es por lo que

Renuncia:

A participar en dicha acción.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido y firmo la presente,

En Cantillana a, de de 2025

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la selección como alumnado de la acción formativa, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de selección y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las Bases Reguladoras

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Código Seguro De Verificación:	bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	07/08/2025 13:00:51
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación:	bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	07/08/2025 13:00:51
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bMHizFtNjFqDT50McxGV1A==		

